

Poder Judicial de San Luis

ADM 421/15

"QUINZIO, MARCELO S/ SOL. INSCRIPCIÓN COMO ESCRIBANO"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 266-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, VEINTINUEVE de DICIEMBRE de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "QUINZIO, MARCELO S/ SOL. INSCRIPCIÓN COMO ESCRIBANO" Expte. ADM N° 421/15;

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 61 se presentan los Esc. MARCELO QUINZIO Mat. 150, Titular del Registro Notarial N° 73 de la Ciudad de San Luis, del Departamento Juan Martin de Pueyrredón, y Esc. JUAN JOSE ARTEAGA Mat. N° 253, Adscripto a tal Registro, comunicando la ausencia del Escribano titular durante el mes de Enero de 2018 y del Adscripto durante la primera quincena de tal mes y año, y solicitando, en consecuencia, se designe por dicho termino como Regente del mencionado Registro Notarial N° 73 a la Escribana María Fernanda Vivas Vergés, Adscripta al Registro Notarial N° 28 de la ciudad de San Luis, quien en conformidad también suscribe dicha presentación.

II) Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis a fs. 62, al elevar la referida solicitud de los Escribanos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 Inc. a) de la Ley N° XIV-0360-2004, informa que no tiene objeciones que formular en referencia a la propuesta de la Escribana María Fernanda Vivas Vergés, Adscripta al Registro Notarial N° 28, de la misma ciudad y Departamento, como Escribana Interina durante la primera quincena del mes de Enero de 2018.-

Por ello; **SE RESUELVE:** 1) DESIGNAR Escribana Interina a cargo del Registro Notarial N° 73 de la Ciudad de San Luis, del Departamento Juan Martin de Pueyrredón por ausencia de su Titular y de su Adscripto a la Esc. María Fernanda Vivas Vergés, Adscripta al Registro Notarial N° 28, de la

Poder Judicial de San Luis

misma ciudad y Departamento durante la primera quincena del mes de Enero de 2018.-

2) COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese razón en el Libro respectivo y agréguese copia en los correspondientes legajos personales.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.